



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 08 de Mayo de 2025

RESOLUCION N° -2025-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N° 000556-2025-07.04/SENCICO, de fecha 06 de mayo de 2025, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 000240-2025-03.01/SENCICO de fecha 07 de mayo de 2025, de la Asesoría Legal; el Proveído N° 002861-2025-03.00/SENCICO, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, el literal a) del artículo 3 del citado Reglamento define a la encargatura como aquella forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección; precisando que puede presentarse como "(...) *Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio*";

Que, por Resolución Suprema N° 077-2001-MTC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las cuales se consigna una plaza denominada "Gerente Zonal Iquitos", Categoría J3;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021: "*Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO*", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 96-2021-02.00, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. Asimismo, en su numeral 7.1.3 literal a) del apartado 7 de Disposiciones Generales, establece que el "*Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se*

autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral”.

Que, el numeral 8.3.2 del apartado 8 de Encargo de Puesto o Funciones de la citada Directiva, señala que, una vez producida la necesidad del encargo de puesto, el Departamento de Recursos Humanos da a conocer a la Gerencia General la propuesta de encargo; para luego, contando con la autorización del Gerente General, se derive a la Asesoría Legal para la revisión y proyecto de resolución;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000227-2024-02.00/SENCICO, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, en el cual se incluye el puesto de “Gerente Zonal”, el cual se encuentra dentro del grupo ocupacional “Empleado de confianza”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000083-2025-02.00, de fecha 07 de mayo de 2025, se dio por concluida la designación del servidor Marcos Augusto Rodríguez Chú, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de confianza de Gerente Zonal Iquitos;

Que, mediante Informe N° 000556-2025-07.04/SENCICO, el Departamento de Recursos Humanos señala que el servidor ALEJANDRO RUIDÍAS OJEDA cumple con los requisitos y no tiene impedimentos para ser encargado en el puesto de Gerente Zonal Iquitos, hasta que se designe al titular;

Que, por Informe N° 000240-2025-03-01/SENCICO, de fecha 07 de mayo de 2025, Asesoría Legal señala que corresponde que se emita el acto resolutorio por el cual se efectúa la acción administrativa del encargo de funciones de Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Iquitos, a partir del 7 de mayo de 2025, al servidor ALEJANDRO RUIDÍAS OJEDA, Responsable de la Unidad Operativa Moyobamba, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato, hasta la designación del titular del puesto encargado. Asimismo, señala que dicho acto resolutorio debe materializarse a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.3.3 de la Directiva DI/PE/OAF – RRHH/N° 001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, al ser el funcionario competente para dicho efecto, competencia que deriva de la facultad que ostenta para la designación de los cargos por su propia naturaleza (de confianza), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, corresponde que el acto administrativo sea en aplicación con eficacia anticipada al 07 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, (...), *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7 del precitado cuerpo legal”.*

Que, por lo expuesto, resulta pertinente encargar, a partir del 07 de mayo de 2025, el puesto de Gerente Zonal Iquitos del Servicio Nacional de Capacitación para la

Industria de la Construcción - SENCICO, al servidor ALEJANDRO RUIDÍAS OJEDA, Responsable de la Unidad Operativa Moyobamba, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato, hasta la designación del titular del puesto encargado.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, Decreto Legislativo N° 147; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el literal j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021: "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO"; y,

Con los vistos del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 07 de mayo de 2025, el puesto de Gerente Zonal Iquitos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, al servidor ALEJANDRO RUIDÍAS OJEDA Responsable de la Unidad Operativa Moyobamba, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato, hasta la designación del titular del puesto encargado.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades de organización del SENCICO.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO